

**Resolución Directoral Regional
N° 0163-2013-GRA/PRES-GG-ORADM**

Ayacucho, **10 DIC 2013**

VISTO:

El Memorando N° 404-2013-GRA/GG-ORADM y Opinión Legal N° 732-2013-GRA/ORAJ-MFQ;

CONSIDERANDO:

Que, resultado de la Adjudicación Menor Cuantía N° 092-2013-GRA-SEDECENTRAL-UPL se suscribió el Contrato N° 092-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL con fecha 13 de setiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Ayacucho representado por su Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal CPC. Omar Flores Yaros con la Empresa Organizados en Seguridad Macro S.A.C., por el importe total de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Gobierno Regional de Ayacucho Meta: 041 Gestión administrativa de la Oficina de Administración, con un plazo que inicia el día 01 de octubre de 2013 y culmina indefectiblemente el día 28 de febrero de 2014;

Que, mediante memorando del visto, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita se resuelva parcialmente el contrato puesto que el presupuesto que fue asignado y certificado inicialmente se encuentra en función a las captaciones que se genera en el presente ejercicio por diferentes conceptos en los sistemas administrativos, lo que no garantiza ningún compromiso de pago para el siguiente ejercicio presupuestal;

Que, con Opinión Legal N° 732-2013-GRA/ORAJ-MFQ, la oficina de asesoría jurídica sugiere se declare la resolución parcial del Contrato N° 092-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UP, a partir del 01 de enero del 2014, por hechos de fuerza mayor;

Que, el Art. 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato;

Que, la Cláusula décimo tercera, a texto dicta que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los Artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD



procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la resolución parcial del contrato de servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Gobierno Regional de Ayacucho Meta: 041 "Gestión Administrativa de la Oficina Regional de administración", objeto del Contrato N° 092-2013-GRA-SEDE CENTRAL – UPL por el importe de S/. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual es el equivalente al 40% del monto del contrato original, por dos meses contractuales a partir del 01 de enero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a "EL CONTRATISTA", para su conocimiento respectivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

CPCC. OMAR FLORES YAROS
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO MUÑOZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

